



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Resolución**

**Número:** RESOL-2016-1985-E-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 7 de Noviembre de 2016

**Referencia:** RM EXP N° 1945/15 - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. NAC. CHACO AUSTRAL

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto Nro. 81 del 22 de enero de 1998, la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, el Expediente N° 1945/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 84/14, N° 02/15.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la



solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN AMBIENTAL, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01145850-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01145851-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose  
Date: 2016.11.07 16:26:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes





**ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS**

Cuando los alcances designan una competencia derivada o compartida ("participar", "ejecutar", "colaborar", etc.), debe consignarse en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Art. 43 LES del cual depende el poseedor del título y al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades.

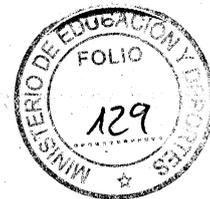
- 1-Colaborar en proyectos, diseños y gestiones referidas al ordenamiento ambiental; interactuando con profesionales de distintos campos, en el relevamiento, evaluación y gestión de las condiciones ambientales y en la prevención de accidentes, tanto en el ámbito de trabajo como en la comunidad en la que se encuentra.
- 2-Aplicar métodos y técnicas de monitoreo y recopilación de datos.
- 3-Colaborar en la verificación de la aplicación de la normativa ambiental vigente tanto de cumplimiento obligatorio como voluntario.
- 4-Colaborar en la ejecución y/o implementar sistemas de gestión ambiental.
- 5-Gestionar ante organismos públicos y privados la tramitación de expedientes relativos a cuestiones ambientales públicas y privadas.
- 6-Colaborar en la planificación e implementar programas y campañas de información y educación ambiental en el marco de las políticas ambientales vigente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas**  
**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL - Modalidad a Distancia**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
<b>PRIMER AÑO</b>							
01	QUÍMICA AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	64	--	A Distancia	
02	BIOLOGÍA	Cuatrimestral	4	64	--	A Distancia	
03	MATEMÁTICA	Cuatrimestral	4	64	--	A Distancia	
04	ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES	Cuatrimestral	4	64	--	A Distancia	
05	HISTORIA Y AMBIENTE	Cuatrimestral	4	64	--	A Distancia	
06	INGLÉS TÉCNICO	Cuatrimestral	4	64	--	A Distancia	
07	FÍSICA AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	64	--	A Distancia	
08	INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	64	--	A Distancia	
09	INFORMÁTICA Y TICS	Cuatrimestral	4	64	--	A Distancia	
<b>SEGUNDO AÑO</b>							
10	ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA	Cuatrimestral	4	64	--	A Distancia	
11	EDUCACIÓN Y AMBIENTE	Cuatrimestral	4	64	02	A Distancia	
12	MÉTODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	4	64	--	A Distancia	
13	ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	4	64	03	A Distancia	
14	ECOTOXICOLOGÍA	Cuatrimestral	4	64	04	A Distancia	
15	PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Cuatrimestral	4	64	08	A Distancia	
16	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	Cuatrimestral	5	80	10	A Distancia	
17	ECOLOGÍA URBANA Y RURAL	Cuatrimestral	4	64	08	A Distancia	
<b>TERCER AÑO</b>							
18	SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	64	16	A Distancia	
19	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	64	04	A Distancia	
20	SEGURIDAD AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	64	--	A Distancia	
21	DERECHO AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	64	--	A Distancia	
	ESTUDIO, MONITOREO Y						

IF-2016-01145850-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
22	EVALUACIÓN AMBIENTAL	Cuatrimestral	4	64	16	A Distancia	
23	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	Cuatrimestral	4	64	13	A Distancia	
24	HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	Cuatrimestral	4	64	--	A Distancia	
25	PRÁCTICA PROFESIONAL	Cuatrimestral	6	96	17	Presencial	

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL - Modalidad a Distancia**  
**CARGA HORARIA TOTAL: 1648 HORAS**

IF-2016-01145850-APN-DNGU#ME